

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100002000**

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION DOBLE E INTESTADA** de los señores **MARIA SOLEDAD BUITRAGO RIVERA Y JAIME GOMEZ,(q.e.p.d)** quienes fallecieron 07 de mayo del año 2009 y 20 de agosto del año 2018, en Bogotá lugar de su último domicilio

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art. 487 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCER a ANA AIDA GOMEZ BUITRAGO como heredero(a) en primer orden sucesoral del(la)causante quien(es) acepta(n) la herencia con beneficio de inventario de conformidad con lo dispuesto en el art 491 del C.G. del P.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el señor JAIME WILLIAM GOMEZ BUITRAGO hijo de los causantes vendió sus derechos herenciales a la señora ANA AIDA GOMEZ BUITRAGO tal como obra constancia en la Escritura Publica número 526 del 05 de junio del año 2020 de la Notaria 23 de Bogotá.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. El emplazamiento se realizará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

QUINTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario. Con el oficio anteriormente enunciado, deberá acompañarse copia auténtica del anexo de inventario y avalúos.

SEXTO: El anexo de bienes relictos junto con el dictamen pericial Se deberá tramitar junto con el oficio de la Dian, para lo cual se deberán dejar las constancias del caso en el expediente. Se solicita se aporten las certificaciones catastrales y escrituras publicas de adquisición de dichos bienes .

La Escritura Pública 908 del 9 de septiembre no fue aportada por lo cual no hay pronunciamiento al respecto.

SEPTIMO: Reconocer personería al abogado(a) MAGDA LILIANA CORREDOR VILLAMIZAR como apoderada(o) judicial de (la) los heredero(s) reconocidos, en los términos y para los efectos del (los) poder(s) conferido(s).

OCTAVO: NOTIFIQUESE de la iniciación del presente trámite a ALBERTO ALFONSO BUITRAGO E IMELDA BUITRAGO hijos de la señora MARIA SOLEDAD BUITRAGO RIVERA, para lo cual previamente se deberá poner en conocimiento del despacho su dirección de notificaciones. La notificación se hará en los términos el artículo 492 inciso final en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil. Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 020
HOY: 09 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA